RESOLUCIÓN Nº 3017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO Y LA VIGENCIA DEL CONTRATO ORIGINAL Nº 245/2.010 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 79/2.010 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA – AD REFERENDUM" FORMALIZADO CON LA EMPRESA INFOCENTER S.A. DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART.63 DE LA LEY 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. –

Asunción, 31 de mayo de 2011.-

VISTO: El Dictamen AJ N° 46/2.011 de la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas del 15 de abril de 2.011, el Dictamen AJ Nº 48/2.011 del 25 de abril de 2.011; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, la firma **INFOCENTER S.A.,** fue adjudicada por Resolución Nº 2891 del 21 de diciembre del 2.010 de la Corte Suprema de Justicia, por un monto total de **Gs. 333.366.000 (GUARANÍES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL),** I.V.A. incluido y con una vigencia de 24 (veinticuatro) meses a partir del 24 de diciembre de 2.010 hasta el 24 de diciembre de 2.012, mediante el procedimiento de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - PAC Nº 79/2.010.** –

En la Cláusula Séptima, punto 7.1 del Contrato Nº 245/2.010 dice; *"**TIEMPO DE ENTREGA:** El oferente adjudicado deberá realizar la instalación y puesta en marcha del servicio en un periodo no mayor a 120 (ciento veinte) días contados a partir de la firma del contrato".* –

Vista la Nota emitida por la empresa INFOCENTER S.A. en fecha 25 de marzo de 2.011, por la cual solicitó cuanto sigue: *"una Adenda de la vigencia del Contrato Nº 245/2010, firmado entre la Corte Suprema de Justicia y la empresa Infocenter, fundado en el Art. 36.- Plazo para la Formalización de Contratos de la Ley 2051/2003. Que el Plazo de entrega empiece a correr desde el día 18 de febrero de 2011, que fue la fecha del cobro efectivo del anticipo, se adjunta a la presente el recibo correspondiente".* –

La Nota del 4 de abril de 2.011, formulada por el Sr. Gustavo Amarilla en su carácter de Fiscal del Contrato Nº 245/2.010, en la cual manifestó cuanto sigue; *"Que debido a la mudanza de la Dirección General de los Registros Públicos, a su nueva sede, ubicada sobre la Avda. E. Ayala (km5), y con el fin de que el anillo de óptica (DNCP/SNC/CSJ-DGRP) previsto en el proyecto SICAR, siga operativo, además de permitir la interconexión con sistemas de gestión existentes y administrativos por la Dirección de Tecnología y Comunicación de la Corte Suprema de Justicia y prever la posibilidad futura de la ampliación de los servicios ofrecidos a través de ésta red, como permitir a juzgados y otros organismos autorizados acceder a consultas registrales, surge la necesidad que el tendido de fibra óptica se extienda desde el Sub Suelo 1, llegando hasta el 8vo piso de la Corte Suprema de Justicia.* –

Alejandrino Cuevas
Secretario

ANTONIO FRETES

GLADYS E. BAREIRO de MODICA
Ministra

SINDULFO BLANCO
Ministro

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

ALICIA BEATRIZ PUCHETA de CORREA
Ministra

RESOLUCIÓN Nº 3017

Para lograr esto, se requiere un tendido adicional y redundante de Fibra Óptica Multimodo, respetando los ductos actualmente ubicados para otros tendidos en el edificio de la Corte Suprema de Justicia. Que dichas fibras deben estar conectadas a equipos terminales que cuenten con dispositivos denominados "módulos SFP", requiriendo para ello 6 (seis) de dichos módulos". --

Según Nota Nº CAB-2011-055 del 4 de abril de 2.011, la empresa **INFOCENTER S.A.** emitió la "*propuesta económica y las Condiciones Generales correspondiente para la adquisición de la fibra óptica más arriba mencionado, de acuerdo al siguiente detalle.*

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Tendido de fibra Óptica Adicional	1.626	m.	49.277.556	49.277.556
2	Módulos SFPS Multimodo para equipar switches de conexión de borde	6	Unidad	2.600.000	15.600.000
TOTAL IVA INCLUIDO EN GUARANÍES					64.877.556

Plazo de entrega: Inmediata, *salvo Ítem 2, entrega a los 45 días.*
Condiciones de Pago: *50% en el momento de la aceptación de la propuesta y el saldo al culminar el trabajo".*

La Dirección General de los Registros Públicos según Nota D.G.R.P. Nº 432 del 7 de abril de 2.011 emitida a la Dirección General de Administración y Finanzas, "*solicitó la ampliación de dicho contrato por un monto de Gs. 64.877.556 (GUARANIES SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS), atendiendo los requerimientos de conexiones debidamente instaladas en el edificio de la Corte Suprema de Justicia.....".* --

Según las Notas UOC Nº 915/11 y Nº 921/11 de fecha 13 de abril de 2.011, la Unidad Operativa de Contrataciones, solicitó Dictamen a la Asesoría Jurídica sobre la viabilidad de lo solicitado por la empresa INFOCENTER S.A. --

El Dictamen de la Asesoría Jurídica AJ Nº 46/2.011 del 15 de abril de 2.011, consideró: "*...que la ampliación propuesta es* viable dentro del alcance del artículo 63 "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios" de la Ley Nº 2051/03, siempre y cuando no se alteren las condiciones del contrato original." --

El Dictamen de la Asesoría AJ Nº 48/11 del 25 de abril de 2.011, consideró que: "*los plazos contractuales, deben ajustarse al momento de la efectivización del anticipo*". El Articulo 36 de la Ley 2051/03, último párrafo establece: "*..El atraso de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) en la formalización de los Contratos respectivos, o en la entrega de los anticipos, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes*". --

ANTONIO FRETES

GLADYS E. BAREIRO de MODICA
Ministra

SINDULFO BLANCO
Ministro

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

ALICIA PUCHETA de CORREA
Ministra

RESOLUCION Nº..3017.....

Según Notas de referencia, la Unidad Operativa de Contrataciones, consideró necesaria la ampliación del monto y la vigencia del Contrato Original Nº 245/2.010 suscripto con la empresa INFOCENTER S.A., con el fin de asegurar la plena ejecución de los servicios. –

El Art.63 de la Ley 2051/03 dice; que *"Las (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad....mediante modificaciones en sus contratos vigentes siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos".* –

En consideración a todo lo mencionado precedentemente, la Corte Suprema de Justicia no encuentra reparos a la autorización de la ampliación del monto y la vigencia solicitada, debido a que se encuentra enmarcado en la Legislación Nacional en materia de Contrataciones Públicas. –

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E

Art. 1º.- AUTORIZAR la ampliación del monto y la vigencia del Contrato Original Nº 245/2.010 suscripto con la empresa **INFOCENTER S.A.,** equivalente a **Gs. 64.877.556 (GUARANIES SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS) IVA incluido,** de acuerdo al siguiente detalle;

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PLAZO DE ENTREGA
1	Tendido de fibra Óptica Adicional	1.626	m.	49.277.556	49.277.556	INMEDIATA
2	Módulos SFPS Multimodo para equipar switches de conexión de borde	6	Unidad	2.600.000	15.600.000	45 DIAS
TOTAL IVA INCLUIDO EN GUARANÍES					**64.877.556**	

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA.

5.1 La Adenda de Contrato Nº 245/2.010 tendrá una vigencia de 24 (veinticuatro) meses, contados a partir del pago del anticipo.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

César Antonio Garay

ANTONIO FRETES

MINISTRO

GLADYS E. BAREIRO de MODICA
Ministra

SINDULFO BLANCO
Ministro

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

ALICIA BEATRIZ PUCHETA de CORREA
Ministra

RESOLUCION Nº 3017.....

7.1 **TIEMPO DE ENTREGA:** El oferente adjudicado deberá realizar la instalación y puesta en marcha del servicio en un periodo no mayor a 120 (ciento veinte) días contados a partir del pago del 50% (cincuenta por ciento) del monto total correspondiente al anticipo. –

Art. 2º.- FACULTAR al Presidente de la Corte Suprema de Justicia a suscribir la Adenda de ampliación del monto del Contrato Nº 245/2.010. –

Art. 3º.- AUTORIZAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes y comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. –

Art. 4º.-ANOTAR, registrar, archivar. –

GLADYS E. BAREIRO de MODICA
Ministra

RAUL TORRES KERMSER
Ministro

SINDULFO BLANCO
Ministro

Ante mí:

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

ALICIA BEATRIZ PUCHETA de CORREA
Ministra

HECTOR MANUEL NUÑEZ
MINISTRO

ANTONIO FRETES